



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION CIENTIFICA PARA EL
DESARROLLO DE INVESTIGACION ASTRONOMICA ENTRE
LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA –
CONICYT DE LA REPUBLICA DE CHILE
Y
LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS –CAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA**

Considerando el acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la República de Chile y la República Popular China firmado en la ciudad de Beijing el 14 de octubre de 1980;

Considerando los acuerdos de la VIII reunión de la Comisión Mixta para la cooperación gubernamental en ciencia y tecnología realizada en la ciudad de Beijing el 16 de noviembre 2010;

Considerando el Plan de Acción 2010-2013 entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China, firmado en la ciudad de Santiago el 22 de diciembre 2010;

Considerando el Memorando de Entendimiento (MoU) firmado entre CONICYT y la Academia China de Ciencias en Beijing el 24 de agosto 2012;

Con el propósito de fortalecer y profundizar la cooperación científica y tecnológica entre Chile y China;

Reconociendo la importancia de estimular los vínculos entre las comunidades científicas de ambos países y de promover la implementación de actividades conjuntas para la interacción entre la industria y las instituciones de investigación y educación superior tendientes a impulsar la investigación básica y aplicada, la innovación y la construcción de capacidades entre CONICYT y CAS; además de identificar como principales áreas de cooperación a la astronomía, la astrofísica y sus áreas relacionadas.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Academia China de Ciencias (CAS), en lo sucesivo “las Partes”, han aprobado el siguiente acuerdo para la colaboración científica en el área de la astronomía y la astrofísica.





LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

El establecimiento de un programa de colaboración que incluye: un centro de investigación de la CAS ubicado en Chile; y un Fondo CAS-CONICYT para el desarrollo de la investigación astronómica conjunta (en lo sucesivo el "Fondo"). El nombre oficial del centro será CASSACA (Centro CAS para la Astronomía en Sudamérica) o en su defecto CCJCA (Centro Conjunto Chile-China para la Astronomía). El Fondo será implementado y administrado según las directrices y definiciones acordadas por el Comité Conjunto CAS – CONICYT. CONICYT apoyará la administración del Fondo y el seguimiento de los recursos involucrados, pero no participará directamente en las operaciones del Centro.

SEGUNDO

CAS delegará al NATIONAL ASTRONOMICAL OBSERVATORIES OF CHINA (NAOC) las responsabilidades relativas al apoyo e implementación del Fondo y se coordinará con CONICYT para hacer las contribuciones financieras desde China. CONICYT contribuirá al fondo en función de la disponibilidad de recursos en su presupuesto. Las Partes tomarán las medidas para asegurar que los recursos del Fondo sean usados únicamente para los propósitos estipulados en este acuerdo.

TERCERO

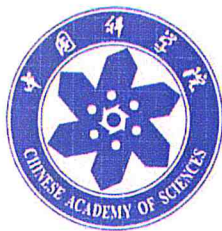
Cada Parte designará a tres representantes para constituir el Comité Conjunto. Uno de los representantes designados por CONICYT representará a los astrónomos Chilenos. El Comité Conjunto será convocado anualmente para decidir la respectiva adjudicación del Fondo y será presidido alternadamente por los representantes de CONICYT y CAS. De producirse un empate en los votos de los miembros del Comité Conjunto, su presidente tendrá voto dirimente. Este Comité estará a cargo de entregar las directrices para los proyectos que puedan ser financiados con el Fondo.

CUARTO

El Fondo creado en virtud de este acuerdo será utilizado para apoyar colaboraciones bilaterales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos (e.g. becas de postdoctorado) entre otras posibilidades. El Fondo será administrado por CONICYT en concertación con el director del CCJCA y bajo la supervisión del Comité Conjunto.

Previo a la implementación formal de este fondo, NAOC lanzará un concurso en 2013 para becarios interesados en seguir programas de postdoctorado en astronomía y/o astrofísica, que





será financiado por CAS durante este primer año. NAOC y CONICYT seleccionaran conjuntamente de los postdoctorantes, quienes serán apoyados por el Fondo a partir de 2014 y una vez que los procedimientos legales para la implementación de este Memorando de Entendimiento sean completados por ambas Partes.

QUINTO

CONICYT reconocerá a CAS en lo relativo a las relaciones públicas, la publicidad, los materiales de difusión, las placas permanentes y las credenciales derivadas de las actividades financiadas por el Fondo según lo que determine el Comité Conjunto. Asimismo, CONICYT elaborará y enviará un informe a CAS y NAOC a través del director del CCJCA durante la primera semana de diciembre de cada año acerca del uso de dicho Fondo.

SEXTO

Este acuerdo será efectivo una vez completamente tramitado por las Partes y permanecerá en vigor por cinco años. Con no más de tres meses antes de la expiración de este Memorando, las Partes revisaran su implementación y decidirán sobre su renovación. Cualquiera de las Partes podrá terminar este acuerdo mediante una nota escrita dirigida a la contraparte con 60 días de anticipación.

En el caso de término anticipado, las cláusulas del acuerdo continuarán siendo válidas en lo relativo a las actividades ya iniciadas antes del término del mismo y hasta sus respectivos puntos de culminación.

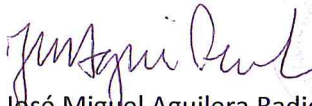
Hecho en seis originales: dos en chino, dos en inglés y dos en español, siendo todos los textos de igual autenticidad.





Por y en representación de la Comisión
Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica de la República de Chile

Por y en representación de la Academia China
de Ciencias de la República Popular China


Dr. José Miguel Aguilera Radic
Presidente




Dr. Chunli Bai
Presidente

Fecha y lugar: Stgo September 24th, 2013 Fecha y lugar: Oct. 4, 2013

